



**REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
RNC: 401-50625-4  
“Año del Fomento de la Vivienda”**

**A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE  
PERSONAS FÍSICAS Y SUCESIONES INDIVISAS**

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) informa a los contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta de Personas Físicas (IR1) y Sucesiones Indivisas con actividades no comerciales e industriales, que el plazo para el pago del 3er. anticipo vence el 2 de enero del 2017.

En virtud de los artículos 26, 27 y 252 del Código Tributario, el no cumplimiento oportuno en fecha hábil es pasible de recargos por mora por un monto del 10% el primer mes o fracción de mes, un 4% progresivo e indefinido por cada mes o fracción de mes subsiguiente; así como un 1.10% acumulativo de interés indemnizatorio por cada mes o fracción de mes sobre el monto a pagar.

Los pagos podrán ser efectuados por las siguientes vías:

1. Ventanilla a través de los bancos comerciales: BDI, BHD-León, Progreso, Banreservas, López de Haro, Santa Cruz, Scotiabank, Vimenca, Ademi, Promérica, Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos, y la Asociación la Nacional de Ahorros y Préstamos.
2. Transferencia electrónica (Internet Banking) por los bancos BDI, BHD-León, Popular, Progreso, Banreservas, Citigroup, López de Haro, Santa Cruz, Promérica, Scotiabank, Lafise y Banesco.
3. Pago en efectivo hasta RD\$15,000.00 en administraciones locales DGII (para montos superiores, deberá realizar cheques de administración).

Para información adicional puede llamar a nuestro **CENTRO DE CONTACTO DGII**, al teléfono (809) 689-3444, desde Santo Domingo y 1 (809) 200-6060, desde el interior, sin cargos.

**DIRECCION GENERAL**

